

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-130/2021.

ACTOR: YENY SERVELLA RODRÍGUEZ
ALMARAZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02
CON CABECERA EN HUAUCHINANGO,
PUEBLA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cuatro de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez** Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SÁLVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-130/2021.

ACTOR: YENY SERVELLA RODRÍGUEZ
ALMARAZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL 02 CON
CABECERA EN HUAUCHINANGO,
PUEBLA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cuatro de julio del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez** Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-130/2021.

PARTE ACTORA: YENY SERVELLA
RODRÍGUEZ ALMARAZ.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02
CON CABECERA EN HUAUCHINANGO,
PUEBLA.

Puebla, Puebla a cuatro de julio de dos mil veintiuno¹.

VISTOS, 1) El oficio SGA/JUR/361/2021, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el treinta de junio, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-130/2021, mismo que se encuentra integrado con:

a) El acuerdo de treinta de junio, dictado por la suscrita, en carácter de Magistrada Presidenta, en una foja.

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en cuatrocientas ochenta y un fojas;

2) El oficio **IEE/SE-786/2021** y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual remite en alcance a este Tribunal, diversa documentación relativa al expediente al rubro indicado, misma que se detalla en el control de recepción anexo, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las dieciséis horas con cero minutos del día tres del mes y año en que se actúa;

3) El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y --
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 160, 161, 170 y 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:**

I. TÉNGASE al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo los oficios de la cuenta, así como la documentación que los acompaña.

II. Se tiene a Yeny Servella Rodríguez Almaraz, en su calidad de candidata a la Diputación por el Distrito Electoral Uninominal Local 02

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

con cabecera municipal de Huauchinango, Puebla, **SEÑALANDO** como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle veinticinco (25) de noviembre, número 5512-2, Colonia San Baltazar Campeche, Puebla, Puebla y el correo electrónico maurotg-1@hotmail.com, así como el número telefónico que se desprende de su escrito de demanda autorizando para el mismo efecto a Juan Antonio Flores Olivera, Nicolas Lorenzo Hernández, Mauro Torrez Gómez y Noé Marcos Islas Calva.-----

Se hace de su conocimiento que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las **MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de **manera excepcional**, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que para tal efecto fue señalado por la parte actora, siguiendo las directrices del acuerdo mencionado y sus anexos, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento mediante el acuerdo respectivo.-----

III. Asimismo, se les hace de conocimiento a las partes, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que de ser el caso, soliciten su registro.-----

IV. Se ordena agregar la documentación señalada en el numeral 2) de cuenta, al expediente al rubro indicado, para que surtan los efectos en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno.

V. **RADÍQUESE** el presente medio impugnativo.-----

VI. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, **SE REQUIERE**, al **Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado**, para que, dentro del término de **CINCO DÍAS**², remita copia certificada del Acta de Sesión Permanente, celebrada por el Consejo Distrital Electoral Uninominal 02, con cabecera en Huauchinango, Puebla, correspondiente al día de la Jornada Electoral.-----

VI. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación.-----

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe.-----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

² Tomando en consideración que, en términos del artículo 165 del CIPEEP, todos los días y horas son hábiles.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-008/2021.

ACTORES: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez** Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEPP-JDC-008/2021.

ACTORES: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO del cinco de julio del año en que se actúa, por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las doce horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-008/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
08 JUL 2021
RECEBIDO
ACTUARIA

TERCEROS **INTERESADOS:**
PARTIDOS POLÍTICOS ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD **RESPONSABLE:**
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL UNINOMINAL 09 CON CABECERA EN PUEBLA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a cinco de julio de dos mil veintiuno¹. -----
VISTOS, 1) El oficio SGA/JUR/356/2021, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de fecha treinta de junio, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-I-008/2021, mismo que se encuentra integrado con: -----
a) El acuerdo de treinta de junio, dictado por la suscrita, en carácter de Magistrada Presidenta, en una foja; y -----
b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en trescientas noventa y nueve fojas; -----
2) El oficio IEE/SE-787/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, en una foja, mediante el cual remite diversa documentación en alcance al expediente al rubro indicado, y anexos debidamente detallados en el acuse de recibo y control de recepción, en cinco fojas, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las dieciséis horas del tres de julio; -----
3) El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y -
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI y 116 inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 fracción IV y 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353 y 373 fracción III, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los artículos 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 160, 161, 170 y 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 06/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----
I. **TÉNGASE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----
II. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado remitiendo el oficio y anexos precisados en el numeral 2) de la cuenta.

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

Documentación que se ordena **AGREGAR** a los autos que integran el expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan. -----

III. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. -----

IV. Se tiene a la parte actora en el presente asunto, a través de su representante, Oscar Reyes Rodríguez, **SEÑALANDO** como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Segunda calle de Mariano Echeverría y Veytia número 2354, Colonia Bella Vista en la ciudad de Puebla, Puebla y autorizando para tal efecto al ciudadano Juan Manuel Castillo Martínez. -----

V. Se tiene a los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, a través de sus representantes, Irma Tlacuahuac Zitalpopoca; Gabriela Ramírez Aragón y Krystian Alonso Juárez Morena, compareciendo al presente medio en carácter de **TERCEROS INTERESADOS**. Ello derivado de que el escrito presentado cumple con los requisitos previstos en el artículo 355, fracción III y 363 del Código Electoral Local². -----

En ese sentido, se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Tulipanes número 6104, en la ciudad de Puebla, Puebla; así como el correo electrónico: bsn_08@hotmail.com y señalando como autorizados para tal efecto a Oscar Pérez Córdoba, Irving Vargas Ramírez, José Roberto Orea, Viviana Gutiérrez Lobato y a Pablo Fabián García Cifuentes. -----

VI. SE INFORMA A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las **MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo. -----

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que de ser el caso, soliciten su registro. -----
Lo anterior, en el entendido que de no señalar dichos medios de contacto, todas las notificaciones se realizarán por estados físicos y electrónicos de este Tribunal, en tanto prevalezcan las medidas de contingencia. -----

VII. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, se **REQUIERE**, al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS**³, remita la siguiente documentación: -----

² Según se desprende de la certificación respectiva visible a fojas 97 y 152 del expediente al rubro indicado.

³ Tomando en consideración que, en términos del artículo 165 del CIPEEP, todos los días y horas son hábiles.



A) Constancias Individuales de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las Diputaciones Locales de las Casillas que se precisan a continuación: 325 C11; 326 C4; 330 C2; 951 C4; 953 B1; 980 C1; 1033 C1; 1061 C4 y 1062 C3. -----

B) Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa correspondiente al Distrito Electoral Uninominal Local 09, con cabecera municipal en Puebla, Puebla. -----

C) Grabación de la Sesión Permanente de Cómputo Distrital de nueve de junio de dos mil veintiuno, del Consejo Distrital Uninominal Local 09, con cabecera municipal en Puebla, Puebla. -----

VIII. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, se **REQUIERE**, al Consejero Presidente del Consejo Distrital 09 del Instituto Nacional Electoral en Puebla, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal Electoral: -----

A) **Los duplicados** de los Listados Nominales utilizados en la Jornada Electoral celebrada el seis de junio, de las siguientes secciones: 325; 327; 328; 329; 334; 339; 946; 950; 952; 954; 974; 1009; 1010; 1030; 1033; 1046; 1051; 1094; 1096; y 1128. -----

B) Los Listados Nominales con la leyenda "VOTO 2021" de las Casillas 328 C2, 978 C1 y 1051 C2, utilizados en la Jornada Electoral celebrada el seis de junio. -----

C) El documento identificado como "Relación de las y los representantes de los partidos políticos/candidaturas independientes ante la Mesa Directiva de Casilla", utilizado el día de la Jornada Electoral celebrada el seis de junio, de la que se desprende la leyenda "VOTÓ 2021"; de la casilla 327 Especial. -----

IX. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, se **REQUIERE**, a los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Morena y Revolucionario Institucional, por medio de las personas titulares de sus Comités Estatales en Puebla, para que, en el plazo **CINCO DÍAS** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, implementen los mecanismos legales que consideren necesarios para la obtención y remisión a este Tribunal de las Copias al Carbón de las Actas de Jornada Electoral de las siguientes casillas: 327 S1; 328 C3; 1033 C2. -----

X. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 Y CÚMPLEASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

ACTORES: YADIRA PUERTOS
RODRÍGUEZ Y GABRIEL GONZÁLEZ
ROBLES.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del dos de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez** Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo **DOY FE**.



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

POB. ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

ACTORES: YADIRA PUERTOS
RODRÍGUEZ Y GABRIEL GONZÁLEZ
ROBLES.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del dos de julio del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez** Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2020.

PARTE ACTORA: YADIRA
PUERTOS RODRÍGUEZ Y GABRIEL
GONZÁLEZ ROBLES.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a dos de julio de dos mil veintiuno¹.
VISTOS, 1) El oficio SGA/JUR/347/2021, signado por el
Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos
del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de veintinueve de
junio, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente
identificado con la clave TEEP-JDC-127/2021, mismo que se
encuentra integrado con:

a) El acuerdo de veintinueve de junio, dictado por la Magistrada
Presidenta, en una foja.

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en
veintiún fojas;

2) El acuerdo de veintinueve de junio, dictado por la suscrita en
su calidad de Magistrada presidenta, mediante el cual -entre
otras cosas- ordena agregar al expediente al rubro indicado la
certificación de es misma fecha, levantada por el Secretario
General de Acuerdos de este Tribunal, en la cual hace constar
que durante el periodo comprendido del veinticinco de junio al
veintinueve siguiente, no existe en el libro de gobierno registro
alguno de recepción de oficio o documentación remitida por parte
de la autoridad responsable relativa al trámite de ley del presente
asunto; y

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV,
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3
fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340
fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo
segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y
XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano
jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus
anexos; **SE ACUERDA:**

¹ En lo sucesivo todas las fechas corresponderán al año dos mil veintiuno salvo
mención expresa al respecto.

I. Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. **RADÍQUESE** el presente medio impugnativo. -----

III. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle cañada número dos mil quinientos ocho, Santa Cruz Buenavista, Puebla (al interior del salón social Hacienda Paraíso de los Ángeles), así como el correo electrónico japonesm2021@outlook.com, y por autorizado para tal efecto a Martín Fortiz Robles. -----

Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos, 361 fracción I, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. -----

De igual forma se hace de su conocimiento que, derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las **MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020¹, **de manera excepcional**, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán al correo electrónico que señaló para tal efecto, siguiendo las directrices del acuerdo mencionado y sus anexos, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento mediante el acuerdo respectivo. -----

IV. Por otra parte, se hace de conocimiento de las partes y de la autoridad responsable que, en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del estado de Puebla, para que de ser el caso, soliciten su registro. -

V. Con la finalidad de integrar debidamente el expediente de cuenta, se **REQUIERE al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Eloxochitlán, Puebla, a través del Presidente Municipal**, para que de **INMEDIATO**, realice la publicitación del escrito recursal, y dicte lo siguiente: -----

1. Auto de recepción. -----

2. Cédula de notificación que fijará en los estrados del Ayuntamiento, haciendo del conocimiento la interposición del escrito recursal y concediendo cuarenta y ocho horas a partir de su fijación, para que los terceros interesados se apersonen y expongan el perjuicio que recienten con el medio de impugnación intentado por la actora. -----

3. Una vez transcurridas las cuarenta y ocho horas mencionadas en el punto anterior, levante la razón de retiro, correspondiente. -----

4. La certificación de interposición o no de escrito de tercero interesado. -----

La constancias correspondientes a la documentación mencionada con anterioridad, deberán ser remitidas a este Tribunal, dentro de las **VEINTICUATRO HORAS** siguientes a que concluya el trámite respectivo. -----

De igual forma, la autoridad señalada como responsable deberá remitir el informe circunstanciado en el cual manifieste las razones que estime conducentes, con el objeto de sostener la legalidad del acto impugnado, acompañando los elementos que considere necesarios. -----

Lo anterior con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento, se le podrá imponer algún medio de apremio, contemplado en el numeral 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. -----

VI. Se **INSTRUYE** al Secretario General de acuerdos para que, en caso de que la responsable no dé cumplimiento a lo establecido en el punto inmediato anterior, remita a la ponencia de la suscrita la certificación respectiva. -----

VII. Se **RESERVA** acordar sobre la recepción y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE POR OFICIO A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL 06/2020 DICTADO POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-001/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 19

TERCEROS INTERESADOS: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del ocho de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-001/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 19

TERCEROS INTERESADOS: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del ocho de julio del año en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-001/2021.

**RECURRENTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 19, CON CABECERA
EN LA HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA.**

Heroica Puebla de Zaragoza, a ocho de julio de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal que guardan los autos del recurso al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, , 8, 9, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 267 fracción I, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

ÚNICO. Requerimiento. Para la debida subsanciación del presente asunto, se solicita a la Magistrada Presidenta para que requiera al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla, en un plazo de **tres días naturales contados a partir de que se reciba la notificación respectiva**, remitan a este Tribunal, el original o copia certificada de las listas nóminales pertenecientes al Distrito Electoral Federal 11, con cabecera en Heroica Puebla de Zaragoza, de las

siguientes secciones: 1188, 1190, 1192, 1193, 1195, 1203, 1205, 1206, 1235, 1236, 2564, 2608.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

SLZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-006/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 13 CON CABECERA EN
ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del ocho de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-006/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 13
CON CABECERA EN ACATLÁN DE
OSORIO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del ocho de julio del año en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.


LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
08 JUL 2021
19:30W
ACTUARIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-006/2021.

**RECURRENTE: PARTIDO
POLÍTICO MORENA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL
ELECTORAL UNINOMINAL 23
CON CABECERA ACATLÁN DE
OSORIO, PUEBLA.**

Heroica Puebla de Zaragoza, a ocho de julio de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal que guardan los autos del recurso al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, , 8, 9, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 267 fracción I, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

ÚNICO. Requerimiento. Para la debida substanciación del presente asunto, se solicita a la Magistrada Presidenta para que requiera al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla en un plazo de **tres días naturales contados a**

partir de que se reciba la notificación respectiva, remitan a este Tribunal el original o copia certificada de las listas nominales pertenecientes al Distrito Electoral Federal 14, con cabedera en Acatlán de Osorio, Puebla, de las siguientes secciones: 35, 44, 275, 340, 341, 551, 552, 553, 593, 922, 1875, 1876 y 2321.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR



JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-005/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL 23,
CON CABECERA EN ACATLÁN DE
OSORIO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del ocho de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-005/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL 23, CON
CABECERA EN ACATLÁN DE OSORIO,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del ocho de julio del año en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-005/2021.



RECURRENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL
ELECTORAL 23, CON CABECERA
EN ACATLÁN DE OSORIO,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a ocho de julio de dos mil
veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor
Betancourt con el estado procesal que guardan los autos del
recurso de inconformidad al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116
fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo
segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI,
54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93
fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139,
140, 141, 143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278,
279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339
fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353,
354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368,
370 Bis párrafo segundo y 373 del Código de Instituciones y Procesos
Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14
fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145,

157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto, se solicita a la Magistrada Presidenta para que requiera en un plazo de **dos días naturales contados a partir de que se reciba la notificación respectiva**, remitan a este Tribunal lo siguiente:

1) Al Instituto Electoral del Estado, todas las actas originales de las casillas 648 extraordinaria 1, 648 contigua 1 y 649 extraordinaria, 650 básica.

1.1 Que informe de la existencia de los paquetes electorales de las casillas anteriormente mencionadas, así como el estado en que se encuentran, remitiendo fotografías o cualquier evidencia de su dicho.

1.2 Que informe si existen hojas o escritos de incidencias en las casillas anteriormente mencionadas, en caso de ser así remita los documentos correspondientes.

2) A los representantes propietarios de los siguientes partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista, Movimiento Ciudadano, Compromiso por Puebla, Pacto Social de Integración, Partido de la Revolución Democrática, Morena, Nueva Alianza Puebla, Fuerza por México, Partido Encuentro Social y Redes Sociales Progresistas, que remitan las actas originales de escrutinio y cómputo, de las casillas 648 extraordinaria 1, 648 contigua 1, 649 extraordinaria y 650 básica.

II. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad requerida, así como a los partidos políticos que en caso de no acatar lo aquí ordenado, podrá hacerse acreedor a una medida de apremio de las que



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos
Electorales del Estado de Puebla.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario
Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT


SECRETARIO INSTRUCTOR
JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

SLZ.

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-011/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 26 CON CABECERA EN
AJALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-011/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 26
CON CABECERA EN AJALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, por la **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
09 JUL 2021
ACTUARIA

ACTOR: PARTIDO POLITICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTITAL ELECTORAL
UNINOMINAL VEINTISEIS (26), CON
CABECERA EN AJALPAN PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

EXPEDIENTE: TEEP-I-011/2021.

Heroica Puebla de Zaragoza, a nueve de julio de dos mil veintiuno. --
VISTOS: -----

I. Los documentos siguientes: -----

a) Original del escrito signado por el ciudadano Jesús Jorge Lozano Guerrero, en su carácter de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las diecinueve horas con cuarenta minutos del día siete de julio de esta anualidad, consistente de una hoja; -----

b) Original del escrito signado por el ciudadano Fausto Díaz Gutiérrez, quien se ostenta como representante propietario del Partido de Nueva Alianza Puebla acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las diez horas con seis minutos del ocho de julio del presente año, consistente de una hoja; -----

c) Original del escrito signado por el ciudadano Ricardo George Garay, quien se ostenta como representante propietario del Partido de Pacto Social de Integración acreditado ante el mismo, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las diez horas con seis minutos del ocho de julio del presente año, consistente de una hoja; -
d) Original del escrito signado por la ciudadana Laura Elizabeth Torres de Villegas, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las trece horas con diecinueve minutos del ocho de julio del presente año, consistente de dos hojas y sus anexos; -----

e) Original del escrito signado por el ciudadano Irving Vargas Ramírez, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional de Puebla acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del ocho de julio del presente año, consistente de dos hojas -----

f) Original del escrito signado por el ciudadano José Luis Hidalgo Estévez, en su carácter de representante del Partido Político Redes Sociales Progresivas acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las quince horas con veintinueve minutos del ocho de julio del presente año, consistente de dos hojas -----

II. Original del oficio número IEE/PRE-2895/2021, signado por el ciudadano Miguel Ángel García Onofre, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal, el siete de julio de dos mil veintiuno, a las veintitrés horas con veinte minutos del presente año,

consistente en tres hojas y los anexos que se describen en la siguiente tabla:

DOCUMENTACION PRESENTADA	TOTAL DE FOLIOS		DOCUMENTACION QUE SE ENTREGA				OBSERVACIONES
	NÚMERO	LETRA	O	CC	CS	CA	
OFICIO IEE/PR/28/06/2021	3	TRES	3				DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021
EXPEDIENTES DE CASILLA	16	DECISEXIS		16			DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021
EXPEDIENTES DE CASILLA	15	QUINCE		15			DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021
CONSTANCIA DE HECHOS	3	TRES	3				DE FECHA DE 10 DE JUNIO DE 2021
COMPARECENCIA 02/4/JC/2021	4	CUATRO	3	1			DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021
HECHOS OCURRIDOS EN EL CONSEJO MPAL DE SANTIAGO MIAHUATLÁN	7	SIETE		7			DE FECHA 25 DE MAYO DE 2021
ACTA CIRCUNSTANCIADA CME-SAN JOSÉ MIAHUATLÁN/002/2021	8	OCHO	8				DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021
ACTA CIRCUNSTANCIADA CME-SAN JOSÉ MIAHUATLÁN/003/2021	4	CUATRO	4				DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021
ACTA CIRCUNSTANCIADA CME-SAN JOSE MIAHUATLÁN/004/2021	5	CINCO	5				DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021
OFICIO CME-SAN JOSÉ MIAHUATLÁN/PRE-002/2021	2	DOS	2				DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2021
ESCRITO	3	TRES	3				DE FECHA 24 DE MAYO DE 2021
OFICIO CME-SAN JOSÉ MIAHUATLÁN/PRE-086/2021	1	UNA	1				DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021
OFICIO IEE/SE-62/8/2021	7	SIETE		7			DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021
OFICIO IEE/SE-55/9/2021	9	NUEVE		9			DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021
SOBRE CERRADO	1	UNO	1				CONTIENE UN DISCO COMPACTO DE COLOR VERDE QUE TIENE LA LEYENDA MASTER

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción IV, incisos a), b), c), f) y l) ; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 fracciones Incisos c) y d) y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 3, 5, 6, 8, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340, fracción IX, 341, 343, 347, 348 fracción III, 351, 354, , 363, y 367 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y por las disposiciones legales contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en sus numerales 1, 14 fracción I y XV; 38, 132,134, 135, 157, 159, 166, 167, 168, 176, y 197; el Magistrado Ponente **ACUERDA:**

I. Tener a los ciudadanos Jesús Jorge Lozano Guerrero, en su carácter de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México; Fausto Díaz Gutiérrez, quien se ostenta como representante propietario del Partido de Nueva Alianza Puebla; Ricardo George Garay, en su carácter de representante propietario del partido de Pacto Social de Integración; Laura Elizabeth Torres De Villegas, en su carácter de representante Del Partido Revolucionario Institucional; Irving Vargas Ramirez, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional de Puebla; José Luis Hidalgo Estévez, en su carácter de representante del Partido Político Redes Sociales Progresivas todos ellos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, quienes remiten los oficios citados en la cuenta, y dan cumplimiento con ello, a lo requerido por acuerdo de fecha seis de julio de dos mil veintiuno. Documentación que se ordena agregar a los autos de este expediente, para que surta sus efectos legales procedentes.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

II. Tener al ciudadano Miguel Ángel García Onofre, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, remitiendo el oficio de cuenta y documentos anexos, dando cumplimiento con ello, a lo requerido por acuerdo de fecha seis de julio de dos mil veintiuno. Lo que se ordena agregar al expediente para sus efectos conducentes. -----

III. Reservar sobre la recepción, admisión y cierre de instrucción, del presente recurso de Inconformidad. -----
NOTIFIQUESE por estrados a las partes. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, quien da fe. -----

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIAN RODRIGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENITEZ TABOADA.

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 25 CON CABECERA EN
TEHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del ocho de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 25
CON CABECERA EN TEHUACÁN,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del ocho de julio del año en que se actúa**, por la **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2021
RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TEHUACÁN, PUEBLA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a ocho de julio de dos mil veintiuno.

VISTO el control número SGA/JUR/374/2021, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de siete de julio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al inconforme señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su recurso, y por autorizados para tales efectos a los ciudadanos que refiere en el mismo, así como los correos electrónicos que indica.

TERCERO Se tiene al tercero interesado autorizando para recibir notificaciones a los ciudadanos que refiere, así como los correos electrónicos señalados en su escrito.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

**RICARDO ADRIÁN
RODRÍGUEZ PERDOMO**

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-021/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DEL MUNICIPIO DE IXCAQUIXTLA,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del ocho de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-021/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO
DE IXCAQUIXTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del ocho de julio del año en que se actúa**, por la **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO..

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-I-021/2021
RECURSO DE INCONFORMIDAD
ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE IXCAQUIXTLA,
PUEBLA
MAGISTRADO PONENTE:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR:
LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



Puebla, Puebla, a ocho de julio de dos mil veintiuno.

VISTO el control número SGA/JUR/380/2021, del Secretario General de Acuerdos de siete de julio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al inconforme señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su recurso y por autorizados para tales efectos a los ciudadanos que refiere en el mismo.

TERCERO. Se tiene al tercero interesado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones personales el que indica en su ocuroso y por autorizados para tales efectos a los ciudadanos que refiere en el mismo, así como los correos electrónicos que indica.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN
RODRÍGUEZ PERDOMO

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-133/2021.

ACTOR: EDUARDO GABRIEL MONTIEL
ROMERO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
LAFRAGUA, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a nueve de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del ocho de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-133/2021.

ACTOR: EDUARDO GABRIEL MONTIEL
ROMERO.

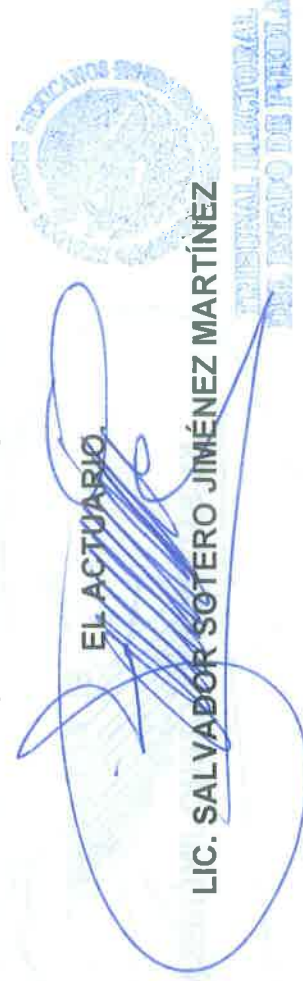
AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAFRAGUA,
PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del ocho de julio del año en que se actúa**, por la **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-133/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: EDUARDO GABRIEL
MONTIEL ROMERO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
LAFRAGUA, PUEBLA Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a ocho de julio de dos mil veintiuno.

VISTOS 1. El control SGA/JUR/365/2021, del Secretario General de Acuerdos de cinco de julio del presente año.

2. El escrito signado por Raúl Pineda Raygoza, Presidente Municipal Constitucional de Lafragua, Puebla y anexos, recibido el seis de julio de dos mil veintiuno.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año anterior, **SE**

ACUERDA:

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones personales el que indica en su ocuroso y por autorizados para tales efectos a los ciudadanos que refiere en el mismo, así como el correo electrónico que indica.

TERCERO. Téngase al Presidente Municipal, rindiendo el informe con justificación.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE



RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-006/2021.

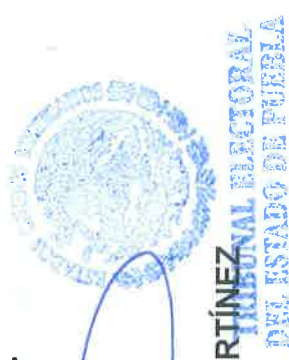
ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 13 CON CABECERA EN
ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-006/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 13
CON CABECERA EN ACATLÁN DE
OSORIO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE: TEEP-I-
006/2021.**

**RECURRENTE: PARTIDO
POLÍTICO MORENA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL
ELECTORAL UNINOMINAL 23
CON CABECERA ACATLÁN
DE OSORIO, PUEBLA.**

Heroica Puebla de Zaragoza, a nueve de julio de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

Único. El escrito de ocho de julio de dos mil veintiuno, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en este organismo jurisdiccional el ocho de julio del año en curso, a las veinte horas con once minutos, mediante el cual da contestación al oficio TEEP-PRE-529/2021, hecho por esta autoridad.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 8, 9, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 118 fracciones I, II, III, VII y VIII, 139, 267 fracción I, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV y V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior

del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. **Recepción y agréguese:** Se tiene al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, remitiendo a este Tribunal la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar los autos del expediente, para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Idamis Pastor Betancourt del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, que da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR


JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-001/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 19

TERCEROS INTERESADOS: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-001/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 19

TERCEROS INTERESADOS: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **nueve de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ




El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-001/2021.

RECURRENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 19, CON CABECERA
EN LA HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA.**

Heroica Puebla de Zaragoza, a nueve de julio de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

Único. El escrito de ocho de julio de dos mil veintiuno, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en este organismo jurisdiccional el ocho de julio del año en curso, a las veinte horas con once minutos, mediante el cual da contestación al oficio TEEP-PRE-527/2021, hecho por esta autoridad.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, , 8, 9, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 267 fracción I, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, remitiendo a este Tribunal

la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del expediente, para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR


JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ